Radicado No.: 2-2026-005757
Fecha: 25-02-2026

Código validación comunicación: 5a7d2
Número de expediente: 2025002095E
Código de validación expediente: 41c55

Código Dependencia: 3107
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Señores
Proyectos Y Asesorías De Administración Publica S.A.S
secretariapya@gmail.com
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta a radicado No. 1-2026-002026 – Citación a reunión técnica.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud radicada bajo el No. 1-2026-002026, mediante la cual solicita:

“ (…) Expuesto lo anterior, solicitamos a la entidad que:

- *acceda al registro de productor, comercializador y la expedición y autorización de las demás licencias que expide el Ministerio para que las nuevas propuestas se puedan materializar.*
- *Solicitamos atención personalizada con ingeniero o funcionario competente, a quien podamos exponer las condiciones de la empresa, y los demás antecedentes del producto que se está relacionando.*
- *Solicitamos continuar con el trámite para entregar una respuesta de fondo a la petición inicial. (…)”*

Nos permitimos informar que, con el propósito de atender su solicitud de manera oportuna y brindar el acompañamiento técnico correspondiente, se ha programado una reunión virtual para el día **27 de febrero de 2026 a las 8:00 a.m.**, a través del siguiente enlace:

Proyectos y Asesorías _ Producto: STARFUELTECHNOLOGY_Rad. 1-2026-002026 | Reunión-Unirse | Microsoft Teams

Lo anterior, con el fin de que el equipo técnico del Ministerio pueda escuchar en detalle su petición, conocer las características del producto que se pretende registrar bajo la figura de productor e importador, y orientar sobre el procedimiento aplicable conforme al marco normativo vigente.

Agradecemos confirmar su asistencia.

Cordialmente,



Leonardo Jaimes Corzo
Coordinador
Grupo de Combustibles Líquidos

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Radicado Padre: 1-2026-002026

Elaboró: Dania Xileth Gutiérrez Valderrama
Revisó: Álvaro Gómez Báez
Aprobó: Leonardo Jaimes Corzo